

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., veintiuno 821) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00410-00

Atendiendo la solicitud de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Ordenamiento Procesal, se corrige el literal a), numeral segundo del auto adiado 31 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que el valor correcto por el cual se profiere mandamiento de pago respecto el pagaré No. 33014634192, es **\$18.809.918.00**, y no como allí quedó estipulado. En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto que profirió mandamiento de pago y en la forma allí estipulada.

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **22 de junio de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T